



DECRETO DE ALCALDIA

SÉPTIMA RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO EN RELACIÓN CON LA APERTURA DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL. EE 1442/2020.


La crisis sanitaria derivada del coronavirus se encuentra en una fase de recesión que necesita de una intervención adecuada en orden a instaurar la actividad cotidiana de los servicios públicos, y especialmente la apertura al público de forma presencia, del Ayuntamiento y otras dependencias municipales, siempre con las debidas medidas de protección individual e higiénico sanitarias establecidas por la autoridad competente. En lo que se ha venido a denominar la desescalada en el período de pandemia, nuestra Comunidad Autónoma se ha incorporado a la fase 2, lo que aconseja ir tomando medidas para conciliar la vida social y económica con la prestación de los servicios administrativos que serán objeto de reapertura según las directrices en materia de prevención de riesgos laborales.

Observado el art. 21.1 m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, **VENGO EN DISPONER LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

PRIMERO.- Las oficinas municipales y la Agencia de Desarrollo Local abrirán al público en horario habitual y de forma presencial, siendo recomendable la solicitud de cita previa en el teléfono 942-077000 por parte del ciudadano, debiendo concertarla con el departamento correspondientes.

Firma 1 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	27/05/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	27/05/2020	SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	983beaf774034ee09cd3dd00196b40b2001
	Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
	Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/249 - Fecha Resolución: 27/05/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

SEGUNDO.- En las oficinas municipales y Agencia de Desarrollo Local se controlará el acceso para cumplir con las condiciones sanitarias. Los vecinos y ciudadanos deberán acudir con mascarilla y respetando la distancia de seguridad.

TERCERO.- En las oficinas municipales y Agencia de Desarrollo Local se podrán a disposición de empleados y público en general, geles hidroalcohólicos y demás medidas indicadas por los servicios de prevención de riesgos laborales.

CUARTO.- La empresa que gestiona la limpieza viaria reiniciará la recogida de residuos voluminosos, mobiliario y enseres.

QUINTO.- Se procede a la reapertura del mercadillo ambulante semanal de los lunes, debiendo adoptarse las medidas de protección adecuadas, incluyendo mascarillas y distanciamiento, debiendo los usuarios transitar por las zonas designadas al efecto y según los itinerarios establecidos.

SEXTO.- Mientras dure el estado de alarma se fijará el horario de terrazas de domingo a jueves hasta las 23:00 horas; viernes y sábado hasta las 24:00 horas.

SÉPTIMO.- Estas medidas tendrán efectos desde su firma y podrán ser complementadas, modificadas o alzadas en función de las circunstancias que pudieran acontecer, teniendo una vigencia en la medida que siga vigente el actual Estado de Alarma, publicándose en el tablón de anuncios, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Firma 1 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	27/05/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	27/05/2020	SECRETARIO

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	983beaf774034ee09cd3dd00196b40b2001	
	Url de validación	https://sede.astillero.es/validador	
	Metadatos	Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/249 - Fecha Resolución: 27/05/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

Lo mando para su cumplimiento, en Astillero a fecha de la firma electrónica.

Sólo a efectos de fe pública

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA

Firma 1 de 2	JAVIER FERNANDEZ SOBERON	27/05/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	JOSE RAMON CUERNO LLATA	27/05/2020	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 983beaf774034ee09cd3dd00196b40b2001

Url de validación <https://sede.astillero.es/validador>

Metadatos Clasificador: Decreto de Alcaldía Núm. Resolución: 2020/249 - Fecha Resolución: 27/05/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

